

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
 LA GESTION – ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015
 (13/01/2026)**

(i)	Descripción de la necesidad	2
1.	Situación problemática	2
1.	Alternativa	4
1.	Verificaciones para la contratación	4
(ii)	Análisis del sector	5
1.	Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista	6
(iii)	Objeto a contratar	6
1.	Especificaciones del contrato a celebrar	6
1.1.	Objeto	6
1.2.	UNSPSC	6
1.3.	Lugar y Plazo	7
1.4.	Obligaciones del contratista	7
1.6.	Valor y Forma de pago	9
1.7.	Vigilancia de la ejecución	9
(iv)	Modalidad de selección	11
(v)	Valor estimado del contrato	11
1.	Cargas tributarias territoriales	11
2.	Disponibilidades presupuestales	11
(vi)	Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	12
(vii)	Garantías	20
(viii)	Acuerdos comerciales	20

(i) Descripción de la necesidad
1. Situación problemática

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

Sabido es que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde: **ARTÍCULO 91.- Funciones.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) *En relación con la Administración Municipal:*

(...)

5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*

El Artículo 2 de Nuestra Constitución Política de Colombia, establece: **ARTÍCULO 2.-** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

(...)

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define: **ARTÍCULO 209.-** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

(...)

El municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, ha identificado la necesidad de contratar los servicios profesionales de un contador público externo. Esta necesidad surge debido a que la entidad territorial no cuenta con un funcionario de planta con el perfil y las competencias requeridas para asumir las responsabilidades contables, fiscales y financieras que demanda la administración pública. La situación problemática se centra en la **ausencia de un profesional calificado** que garantice:

- **El cumplimiento normativo:** La contabilidad pública en Colombia está regida por un marco normativo específico (Régimen de Contabilidad Pública, Ley 87 de 1993, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para el sector público, etc.) que exige conocimientos especializados.
- **La transparencia y el control:** La correcta elaboración de los informes contables es esencial para la rendición de cuentas y la fiscalización por parte de los entes de control (Contraloría, Procuraduría, etc.). Una gestión contable deficiente podría acarrear sanciones, multas o, incluso, la pérdida de recursos para el municipio.
- **La toma de decisiones:** Un sistema contable actualizado y bien gestionado proporciona información financiera precisa y oportuna, que es fundamental para la toma de decisiones administrativas y presupuestales informadas.

La necesidad de contratar un contador público externo para el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, se fundamenta en la ausencia de capacidad técnica interna para atender las complejas y especializadas responsabilidades contables y financieras que exige la normativa actual. Esta situación no solo genera un riesgo de incumplimiento legal, sino que también pone en peligro la sostenibilidad financiera de la entidad territorial.

Adicional a lo ya expuesto, la situación problemática se detalla en los siguientes puntos:

- **Rendición de Cuentas Rigurosa:** El municipio tiene la obligación de rendir informes periódicos y consolidados a entes de control como la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación (CGN) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Estos informes deben ser elaborados con estricto apego a las Normas de Contabilidad Pública y las directrices de cada ente. La falta de un profesional actualizado en esta materia podría llevar a la presentación de información errónea o incompleta, lo que podría generar hallazgos fiscales, disciplinarios o penales.
- **Implementación de Nuevas Normas:** La regulación contable en el sector público colombiano está en constante evolución. La implementación de las NIIF para el sector público (Marco Normativo para Entidades de Gobierno) y el manejo de los aplicativos y sistemas de información de la CGN (como el SIF) son tareas que requieren un conocimiento profundo y una actualización constante. Un contador externo, que se dedica exclusivamente a esta labor, garantiza que el municipio cumpla con estos nuevos estándares sin que el personal interno, que ya tiene otras responsabilidades, se vea sobrecargado o carezca de la capacitación necesaria.
- **Asesoría y Soporte Técnico:** Un contador externo no solo se encarga de las tareas operativas (registros, balances, etc.), sino que también brinda asesoría permanente a la administración municipal en materia contable y presupuestal. Esto es crucial para tomar decisiones informadas sobre la ejecución de recursos, la gestión de pasivos y la planificación financiera. Sin esta asesoría, la entidad podría incurrir en gastos indebidos o dejar de optimizar sus recursos.
- **Mitigación de Riesgos:** La falta de un control contable adecuado aumenta el riesgo de fraude, errores financieros y desvío de fondos. La contratación de un profesional con experiencia en el sector público actúa como un mecanismo de control adicional, que asegura la confiabilidad y veracidad de la información financiera, lo que es esencial para proteger el patrimonio público.

- Cumplimiento de Obligaciones Tributarias: El municipio, como sujeto de retención en la fuente y otros impuestos, debe cumplir con obligaciones fiscales ante la DIAN. La incorrecta o extemporánea presentación de estas declaraciones puede acarrear sanciones económicas significativas, que impactarían directamente el presupuesto municipal y, en última instancia, el desarrollo de programas y proyectos para la comunidad.

En síntesis, la contratación de este servicio no es un gasto, sino una inversión estratégica para garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, lo cual protege a la entidad de posibles riesgos financieros y legales. En conclusión, la contratación de un contador público externo busca mitigar los riesgos inherentes a una gestión contable inadecuada y asegurar la correcta administración de los recursos públicos, garantizando así la **legalidad, eficiencia y transparencia** en el manejo de las finanzas del municipio.

2. Alternativa

La administración municipal pretende contar con herramientas que faciliten la actividad administrativa que apalanquen la plena observancia de los principios que orientan los procesos. Para tales efectos, se cuenta con varias alternativas relativas al fortalecimiento en las áreas objeto del presente documento y los cuales mantenga actualizada la información relevante que se produzca.

Es preciso determinar la importancia de contar con insumos que faciliten mantener un nivel de actualización que combine aspectos jurídicos, técnicos y financieros e integre información que facilite la aplicación de los preceptos legales en los procesos contractuales.

El Municipio como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los recursos propios, de la participación de los recursos de la Nación, y de otras fuentes, para alcanzar los fines esenciales del Estado en el territorio. Empero, su organización administrativa no le permite asumir directamente la alternativa para solucionar el problema planteado, sino que, se debe acudir al sector privado, seleccionado la mejor oferta para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad será coincidente con las del objetivo propuesto.

3. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

REQUISITO PREVIO	SI	NO	OBSERVACIONES
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		No requiere
El proyecto está formulado y viabilizado	X		No requiere
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		No requiere
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		

Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos		FUNCIONAMIENTO	
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” en la que se anota:

“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago”¹.

Así las cosas, y a sabiendas que se usará la modalidad de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a revisar el sector para calcular el presupuesto estimado, teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, como la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural, la formación académica y experiencia que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la entidad.

¹ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Igualmente, para soporte del respectivo análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados con anterioridad en los contratos de prestación de servicios profesionales con similar objeto contractual en las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

1. Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista

Se considera que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA EXTERNA EN LAS ÁREAS PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS LA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ**, pues se trata de una solución más integral.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, es necesario contar con un profesional en Contaduría Pública, con una experiencia mínima de un (03) años, en Entidades públicas; de modo que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para apoyar y asesorar en los procesos contables así como en la presentación de informes contables ante las autoridades correspondientes de los diferentes niveles del sector público.

De igual manera cabe mencionar que la entidad actualmente se encuentra actualizando el Plan Anual de Adquisiciones por medio del cual se busca facilitar a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; teniendo como fecha límite para su publicación el día 31 de enero de 2026.

(iii) Objeto a contratar

1. Especificaciones del contrato a celebrar

1.1. Objeto

Contratar el servicio de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA EXTERNA EN LAS ÁREAS PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS LA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ**.

1.2. UNSPSC

1.2.1 Clasificación Del Bien y/o Servicio Clasificación Del Bien y/o Servicio:

“Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
80111605	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL FINANCIERO TEMPORAL

1.3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 30 de junio de 2026.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

1.4. Obligaciones del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- b. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- c. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
- d. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, título 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
- e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- f. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- g. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- h. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- i. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
- j. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

- I. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- m. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- n. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro, 3) Informe detallado de actividades y 4) Entregar el respectivo marco fiscal de mediano plazo del municipio del San Vicente del Caguán vigencia 2026-2035.
- o. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas:

1. Coordinar la captura y procesamiento de la información contable de acuerdo con lo exigido por las normas de la contabilidad pública.
2. Comprobar o exigir que se cumpla con el sistema de causación y reconocimiento de todos los hechos económicos que realice la entidad.
3. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en el diligenciamiento y presentación mensual de forma virtual de la declaración de retención en la fuente.
4. Presentar informes trimestrales a la Contaduría General de la Nación.
5. Elaborar todos los informes contables que sean requeridos por las entidades de control y veedurías de orden municipal, Departamental y Nacional, dando estricto cumplimiento en los términos establecidos para la rendición de los mismos.
6. En coordinación con la Secretaría de Hacienda realizar las verificaciones de los informes antes de ser reportados, con el fin de que haya veracidad y certeza en la información de materia contable.
7. Efectuar todas las modificaciones, correcciones, aclaraciones o adiciones a la información contable, que surjan de los diferentes entes de control y demás entidades que lo requieran, comprometiéndose a plenitud que los informes tengan total aceptación y aprobación por parte de las entidades.
8. Presentar al alcalde y a la Secretaría de Hacienda municipal las recomendaciones que estime necesarias para el normal desarrollo del sistema de control interno contable de la entidad.
9. Participar en las sesiones de trabajo de las instancias del municipio a las que sea invitado.
10. Representar al municipio en los eventos que sea delegado en los asuntos relacionados con la información financiera, económica, social y ambiental.
11. Resolver de manera verbal o escrita las consultas sobre asuntos contables que sean elevados por el alcalde y funcionario de la administración municipal.
12. Expedir y firmar los estados financieros de acuerdo con los principios rectores que rigen la materia.
13. Mantener al día los Estados Financieros del Municipio.
14. Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales o cuando le sean requeridos.
15. Las demás que se le asignen y corresponda a la naturaleza del empleo.

Parágrafo. Serán de propiedad del Municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

1.5. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal
- b. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo con los términos establecidos.
- c. Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, verificando la calidad de los servicios prestados.

1.6. Valor y Forma de pago

El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**

El valor antes mencionado se cancelará así:

- a) Seis (06) pagos parciales por honorarios fijos, equivalentes a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/Cte**, cada uno de ellos pagaderos al final de los meses de enero a junio de 2026.

Cada pago deberá estar acompañado de:

- a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato
- b) Cuenta de Cobro y/o factura
- c) Comprobantes de pago de cotización al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

1.7. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **SECRETARIO/A DE HACIENDA** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. “Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- e. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

- g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- r. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- s. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- t. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- u. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- v. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- w. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- x. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- y. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- z. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- aa. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

bb. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla”².

(iv) Modalidad de selección

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

(v) Valor estimado del contrato

1. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

2. Disponibilidades presupuestales

El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
0012	05/01/2026	2.1.2.02.02.008.001	16	1.2.1.0.00	\$30.000.000,00

² COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

(vi) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1		2		3		4		5		6		7		8		9	
Clase	General	Interno	General	Interno	General	Interno	General	Interno	General	Interno	General	Interno	General	Interno	General	Interno	General	Interno
Fuente	Selección		Selección		Selección		Selección		Selección		Selección		Selección		Selección		Selección	
Etapas	Operacional		Económico		Económico		Operación		Operación		Operación		Operación		Operación		Operación	
Tipo	Operacional		Económico		Económico		Operación		Operación		Operación		Operación		Operación		Operación	
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación		Sobrecostos desde la planeación económica del contrato		Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulan		Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.		Renuncia o comparencia o celebrar el contrato.		Interposición de demandas contra los actos precontractuales o el contrato.		Renuencia, negativa o mora para aportar las garantías del contrato.		Cambios regulatorios reglamentos que afecten la ecuación económica del contrato		Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.	

³ Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Compes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

Elaboró
Revisó
Aprobó

Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

			do los precios del mercado o afectando la sana competencia.									
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionar la a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.			
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3			
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4			
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7			
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto			

¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los precios del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causas de rechazo de estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
Impacto	2	2	1	1	1	1	1	2	2
Probabilidad	2	2	1	1	1	1	4	2	2
Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2

Elaboró Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Revisó Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Aprobó Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	2	5	3	4
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Evaluador Jurídico	Estructuras técnicas y económico y supervisor	Comités Estructuras y Evaluadores	Comités Estructuras y Evaluadores	Estructuras evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuras evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	
Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	
Monitoreo y ¿Cómo se realiza el	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuación	Verificando los informes de evaluación antes de	Implementando sistemas de verificación de la	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta,	Revisando la afectación a la ecuación financiera	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones	



monitoreo?	antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	es de precios Atendiendo observaciones sobre la estructura económica	adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	información documentada. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	del proceso.	vigente hasta que se aporten las garantías contractual es. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	s patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

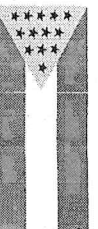
Descriptor⁴

Probabilidad		Impacto						Valoración						Categoría	
Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración	Categoría
Rara (puede ocurrir)	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Perjudica la ejecución del contrato	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Perjudica la ejecución del contrato	Valoración	Categoría

⁴ Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-1CR-01

Elaboró Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Revisó Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Aprobó Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda

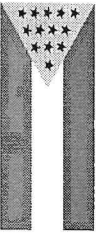
Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
 contactenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



excepcionalmente	2	3	4	Calificación monetaria	Calificación monetaria	Calificación monetaria	8, 9 y 10	Riesgo extremo
ato de man era intrascendente	cont ratio de ma nera sin alt era pero aun grav e imposable	cont ratio de ma nera sin alt era pero aun grav e imposable	ato de man era intrascendente	Los sobr ecos tos no	Los sobr ecos tos no	Los sobr ecos tos no	ato de man era intrascendente	Riesgo alto
ocasi onalm ente)	ocasi onalm ente)	ocasi onalm ente)	ocasi onalm ente)	Los sobr ecos tos no	Los sobr ecos tos no	Los sobr ecos tos no	ato de man era intrascendente	Riesgo medio
Posible (pued e ocurrir en cualq uier mom ento futuro)	Posible (pued e ocurrir en cualq uier mom ento futuro)	Posible (pued e ocurrir en cualq uier mom ento futuro)	Posible (pued e ocurrir en cualq uier mom ento futuro)	Los sobr ecos tos no	Los sobr ecos tos no	Los sobr ecos tos no	ato de man era intrascendente	Riesgo bajo
Probable (prob ablem ente va a ocurrir)	Probable (prob ablem ente va a ocurrir)	Probable (prob ablem ente va a ocurrir)	Probable (prob ablem ente va a ocurrir)	Los sobr ecos tos no	Los sobr ecos tos no	Los sobr ecos tos no	ato de man era intrascendente	Riesgo bajo

Elaboró Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Revisó Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Aprobó Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda

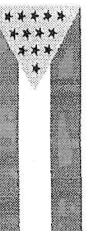
Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co



Casi cierto (ocurr e en la mayor ía de circun stanci as)		5								
Cata strófi co	Mayo r	Mo der ad o	Me nor	Insig nific ante	Val ora ción	Cate goría	repre sentan ción del valor del contr ato	repre sentan ción del valor del contr ato	pa sado entre el 30%	del contr ato entre el 30%
							repre sentan ción del valor del contr ato	repre sentan ción del valor del contr ato	pa sado entre el 15%	del contr ato entre el 15%
							repre sentan ción del valor del contr ato	repre sentan ción del valor del contr ato	pa sado entre el 5%	del contr ato entre el 5%
							repre sentan ción del valor del contr ato	repre sentan ción del valor del contr ato	pa sado entre el 15%	del contr ato entre el 15%
							repre sentan ción del valor del contr ato	repre sentan ción del valor del contr ato	pa sado entre el 5%	del contr ato entre el 5%
			Probabilidad							
			Rar o							
			Imp rob able							
			Pos ible							
			Categoría							
			Valor acción							
			Insig nific ante							
			Me nor							
			Mo der ad o							
			Mayo r							
			Cata strófi co							

Elaboró Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
 Revisó Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
 Aprobó Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
 contactenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



		Pro	4	5	6	7	8	9
		bab le						
		Ca	5	6	7	8	9	10
		si cler to						

ESPACIO EN BLANCO

Elaboró
Revisó
Aprobó

Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda
Magnolia Concepción Rubio Montenegro – Secretaria de Hacienda

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



(vii) **Garantías**

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Este contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, de tal suerte que se considera viable aplicar la excepción.

De igual forma, el Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. la **no obligatoriedad de garantías** en la modalidad de contratación directa, exclusión que ha sido establecida en los siguientes términos:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos".


En mérito de lo anterior y de acuerdo a la modalidad de contratación establecida para el presente proceso de contratación, el Municipio de San Vicente del Caguán, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, debe mencionarse que la mitigación de los riesgos estimados no conlleva la expedición de una garantía para su tratamiento y/o mitigación.

(viii) **Acuerdos comerciales**

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

PRESENTÓ

MAGNOLIA CONSEPCIÓN RUBIO MONTENEGRO
Secretaria de Hacienda